



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 1 192

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/983 DE 03 DE MAYO DE 2018 QUE AUTORIZÓ EL PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES DE PERMISO DE EDIFICACIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN EN JARDÍN INFANTIL LAS TORRES, CÓDIGO 13102004 DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID: 856-33-R116.

SANTIAGO, 08 JUN 2018

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°0011, de 19 de Mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI en funcionarios que indica; en la Resolución N° 015/131, de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Maria Teresa Vio Grossi como Directora Regional Metropolitana; Resolución Exenta N° 015/0907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que la Resolución Exenta N° 015/960 del 17 de junio de 2016, de la Directora Regional Metropolitana de esta Junta "Autorizó a efectuar llamado a través del portal www.mercadopublico.cl para licitar Obras de conservación Jardín Infantil Las Torres de la comuna de Cerrillos", ubicado en Pasaje Ganimedes N° 7471, Cerrillos.

2°) Que, de acuerdo a la Ley N°19.886, se publicó en el Sistemas de Compras y Contrataciones del Sector Público (ChileCompra), licitación con el Número ID 856-33-LQ16, la que se adjudicó a la empresa VELIZ CONSTRUCCIONES, RUT 76.191.933-4, mediante Resolución Exenta 015/1260 de 02 de agosto de 2016. Por intermedio de carta de 25 de agosto de 2016, dicho contratista comunicó su decisión de desistirse del contrato por la imposibilidad de conseguir la garantía de fiel cumplimiento de las obras.

3°) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1512 de 06 de septiembre de 2016 se readjudicó la Licitación, por las razones que ahí se indican, quedando con ID de Licitación 856-33-R116, "Conservación Jardín Infantil Las Torres de la comuna de Cerrillos", al oferente TEODORO ARRIAGADA RIVAS E.I.R.L., RUT N° 76.091.489-4.

4°) Que con fecha 20 de septiembre de 2016 se suscribió el respectivo contrato entre esta Junta y la empresa individualizada en el considerando anterior. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/1652 de fecha 29 de septiembre de 2016.

5°) Que la Resolución Exenta N° 015/3105 de fecha 29 de noviembre de 2017, ordenó el termino anticipado de contrato de obras de conservación Jardín Infantil

Infantil Las Torres de la comuna de Cerrillos, en Licitación Pública ID: 856-33-R116, suscrito con **"TEODORO ARRIAGADA RIVAS E.I.R.L., RUT N° 76.091.489-4"**, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por dicha empresa, de acuerdo a las razones que en dicho acto administrativo se detallan.

6°) Que **TEODORO ARRIAGADA RIVAS E.I.R.L.**, solicitó a la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, el permiso de edificación para la obra ubicada en Pasaje Ganimedes N° 7471, Cerrillos, N° de solicitud 200/2016, el 05 de diciembre de 2016, la cual fue autorizada el día 06 de julio de 2017. Dichos derechos no fueron pagados por el contratista a quien se le adjudicó la obra.

7°) Que, mediante minuta N°015/79 de 11 de abril de 2018, la Encargada de la Unidad de Infraestructura de este Servicio, solicitó que se autorice el pago de los **derechos municipales, correspondientes al permiso de edificación del Expediente N° 200/16 correspondiente al proyecto "CONSERVACIÓN EN JARDÍN INFANTIL LAS TORRES, CÓDIGO 13102004 DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID: 856-33-R116**, los cuales ascienden a la cantidad de **\$1.167.019.-**, de acuerdo al cálculo realizado por el Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos con fecha 08 de abril de 2018, de acuerdo a lo señalado en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismos y Construcciones.

8°) Que, la Ley General de Urbanismos y Construcciones, en su artículo 116, establece *que la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.* A su vez, el artículo 126 de la mencionada norma señala que *los permisos de urbanización, subdivisión, loteo y construcción se otorgarán previo pago de los derechos municipales correspondientes.*

9°) Que, en este proyecto, se realizaron trabajos de los mencionados por el artículo 116 de Ley General de Urbanismos y Construcciones, como consta en la Resolución Exenta N° 015/821 de 06 de abril de 2018, que aprobó la liquidación del contrato suscrito entre este Servicio y **TEODORO ARRIAGADA RIVAS E.I.R.L.**, para el **proyecto "CONSERVACIÓN EN JARDÍN INFANTIL LAS TORRES, CÓDIGO 13102004 DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID: 856-33-R116.**

10°) Que considerando lo expuesto, y con el objeto de cumplir la normativa establecida en la Ley General de Urbanismos y Construcciones, corresponde autorizar el pago de los **derechos municipales, correspondientes al permiso de edificación del Expediente N° 200/16 correspondiente al proyecto "CONSERVACIÓN EN JARDÍN INFANTIL LAS TORRES, CÓDIGO 13102004 DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID: 856-33-R116**, a través de un cheque a nombre de "Tesorero Municipal de Cerrillos, RUT N° 69.255.000-5" por el monto de **\$1.167.019.-**.

11°) Que, por lo anterior se dictó la Resolución Exenta N° 983 de 03 de mayo de 2018 que autorizó la emisión de un cheque a nombre de Tesorero Municipal de Cerrillos, RUT N° 69.255.000-5, por un monto total de \$1.167.019.-, para el pago de los derechos municipales, correspondientes al permiso de edificación del Expediente N° 200/16 correspondiente al proyecto "conservación en Jardín Infantil Las Torres, código 13102004 de la comuna de Cerrillos", ID: 856-33-R116.

En ese mismo acto administrativo, se ordenó, en el Resuelvo segundo, imputar el gasto al Subtítulo Obras Civiles 3102004, correspondiente al presupuesto para el sector público del año 2018.

12°) Que, mediante correo electrónico enviado desde la Unidad de Presupuesto de esta Dirección Regional, se solicita modificar la Resolución Exenta N° 983 de 03 de mayo de 2018, debido a que el monto señalado en el mencionado acto administrativo, se debió comprometer y pagar con cargo al subtítulo 22 del presupuesto para el sector público del año 2018 y no al 31 como se indicó.

13°) Que por lo anterior, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVE:

1. **MODIFÍQUESE** el **resuelvo segundo** de la Resolución Exenta N° 983 de 03 de mayo de 2018 que autorizó la emisión de un cheque a nombre de Tesorero Municipal de Cerrillos, RUT N° 69.255.000-5, por un monto total de \$1.167.019.-, para el pago de los derechos municipales, correspondientes al permiso de edificación del Expediente N° 200/16 correspondiente al proyecto "CONSERVACIÓN EN JARDÍN INFANTIL LAS TORRES, CÓDIGO 13102004 DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID: 856-33-R116, en el siguiente sentido:

2. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 2212005, Derechos y Tasas, correspondiente al presupuesto para el sector público del año 2018.

2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE



M. Tuli

MARÍA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
MTVG/SMA/MVG/mvg

Distribución:

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Asesoría Jurídica
- Seguimiento y Control de Contratos
- Subdirección de Planificación
- Oficina de Partes

07-06-18
IAJ

2.01

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION	2212 005
SIGFE: ID	COD: 3140
MONTO:	1.167.019
FECHA:	07.06.18
REFRENDADOS:	LMC